JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA – HUILA

Octubre veintitrés (23) del año dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo de BANCOLOMBIA SA contra LUIS EDUARDO LIZARAZO URIBE. Radicación: 410014189004- 2022-00847-00.

BANCOLOMBIA SA., a través de apoderada judicial, presentó demanda ejecutiva contra LUIS EDUARDO LIZARAZO URIBE, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 09 de marzo de 2023.

El referido auto se notificó al demandado, de conformidad a la Ley 2213 de 2022, el 31 de marzo de 2023, quien guardó silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los artículos 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma expresa, clara y actualmente exigible de pagar de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de LUIS EDUARDO LIZARAZO URIBE, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese.

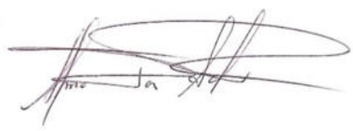

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza.

KSE